

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E.

S.

D.

REF: EXPEDIENTE 02-084-188

TÍTULO SOLICITADO: "UNA COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA PARA EL TRATAMIENTO DEL DOLOR AGUDO, CRÓNICO Y/O NEUROPÁTICO Y LAS MIGRAÑAS"

PUBLICACIÓN: Gaceta 532 de 30-09-2003, número de publicación 49

SOLICITANTE: PFIZER PRODUCTS, INC

APODERADO: CARLOS R. OLARTE

TRÁMITE: SUSTENTACIÓN DE OPOSICIÓN

JOSÉ LUIS REYES VILLAMIZAR, identificado como aparece al pie de mi firma, reconocido apoderado del opositor en el trámite de la referencia, estando dentro de los términos de la prórroga solicitada, por medio del presente escrito me permito ratificar y sustentar los argumentos del escrito principal de oposición, también radicado dentro del plazo de ley ante esa entidad.

I. COMPLEMENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Ruego al Despacho se sirva tener en cuenta el artículo "Therapeutic Potencial of Neuronal Nicotinic Acetylcholine Receptor Agonists as Novel Analgesics"¹, en donde se hace referencia a que las terapias farmacológicas más comunes en el tratamiento del dolor usan compuestos NSAIDs y opioides y recientemente se han desarrollado fármacos de tipo ciclooxygenasa (COX-2) que proporcionan alivio para

¹ Decker M. W. and Meyer M. D. "Therapeutic Potencial of Neuronal Nicotinic Acetylcholine Receptor Agonists as Novel Analgesics". Biochemical Pharmacology, Vol 58, pp. 917-923, 15 septembrer 1999. © 1999 Elsevier Science Inc.

la inflamación y el dolor sin producir irritación gástrica. En el mismo sentido, este documento revela que "importantes asociaciones de opioides y NSAIDs, particularmente en el tratamiento del dolor neuropático, incluye un número de medicamentos anticonvulsivantes y antidepresivos", y que "entre las nuevas aproximaciones bajo desarrollo están receptores antagonistas de neuroquinina 1, antagonistas de canales de sodio, receptores antagonistas de N-metil D-aspartato, agonistas muscarínicos colinérgicos y compuestos que interactúan con la neurotransmisión purinérgica. Además, ha emergido el interés en agonistas nAChR como analgésicos potenciales".

Si tenemos en cuenta lo consignado anteriormente, se puede observar que este artículo señala antes de la fecha de prioridad de la solicitud colombiana en trámite:

- a) asociaciones de fármacos en el tratamiento del dolor neuropático, como son antiinflamatorios no esteroideos, opioides, anticonvulsivantes y antidepresivos; y
- b) que los agonistas nAChR tienen propiedades analgésicas.

Si bien es cierto, este documento no revela de manera textual la combinación descrita en la reivindicación 1 de la solicitud Colombiana 02-084-188, una persona medianamente versada en la materia, podría inferir teniendo en cuenta las propiedades farmacológicas **"Analgésicas"** de cada uno de ellos y las asociaciones existentes, que es posible la combinación de un agonista de receptores de nicotina nAChR y un agente analgésico para inhibir la sensibilización al dolor.

En consecuencia, la composición farmacéutica objeto de estudio carece de nivel inventivo pues no sólo son conocidos tales componentes, sino que es absolutamente predecible la posibilidad de su combinación y la obtención del efecto sinérgico pretendido.

Señor Superintendente,



JOSÉ LUIS REYES VILLAMIZAR

C.C. 79'152.473 de Usaquén

T.P.A. 44655 de C.S.J.

2020
Bogotá, D.C.,

Doctor:
Carlos R. Olarte
Apoderado

Oficio N°: 04890

ASUNTO:	Radicación PCT N°	02-84188
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	440
	Folios	025

Con fundamento en lo previsto por el artículo 43 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica que la oposición presentada por el doctor José Luis Reyes Villamizar, en su calidad de apoderado de Tecnoquímicas S.A., reúne los requisitos formales exigidos por la ley al momento de su presentación.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma, se le concede el término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, para que haga valer sus argumentaciones y presente pruebas.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones.

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha, 31 de mayo 2004.

202021

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5 y 10
Conmutador: 334 12 21
Fax: 281 31 25
Santa Fe de Bogotá, D.C., Colombia